R/ 3078

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 AGO 2013

VISTO: la invitación cursada para participar en el "Taller Encuestas Epidemiológicas para evaluar el uso problemático de Drogas", organizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD);

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 8 y 9 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Asesora Técnica del Observatorio Uruguayo de Drogas de la Secretaría Nacional de Drogas, Soc. Jessica Ramírez;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 7 y 10 de agosto del año en curso;

III) que son de cargo de la Institución organizadora del citado evento, los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 7 al 10 de agosto de 2013, a la Asesora Técnica del Observatorio Uruguayo de Drogas de la Secretaría Nacional de Drogas, Soc. Jessica Ramírez, para asistir al "Taller Encuestas Epidemiológicas para evaluar el uso problemático de Drogas", organizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), a

efectuarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 8 y 9 de agosto de 2013.

2º.- Otórgase a la Soc. Jessica Ramírez 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de Santiago de Chile abatidos en un 90 % a U$S 26,90 (dólares estadounidenses veintiséis con 90/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión Oficial se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República